



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **“SUMINISTRO DE OCHENTA COLCHONES DE AIRE ALTERNANTE”**, conforme al **art. 157 f** de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la MESA DE CONTRATACIÓN, en la que se propone la adjudicación del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 1100198845/10** de referencia, a la empresa **D-MÉDICA, S.L.**, con **CIF B46733234**, por importe de **55.900,8 € (IVA INCLUIDO)**, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADOR	OFERTA
D-MÉDICA, S.L.	55.900,8 €
VIALTA, S.L.	51.753,60 €

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de **“SUMINISTRO DE OCHENTA COLCHONES DE AIRE CALIENTE”**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas, es la siguiente:

- D-MÉDICA, S.L.
- VIALTA, S.L.





Tercero.- Adjudicar la contratación de “SUMINISTRO DE OCHENTA COLCHONES DE AIRE CALIENTE” a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que han presentado la oferta más ventajosa para el hospital:

Empresa adjudicataria	D-MÉDICA, S.L.
CIF	B46733234
Importe s/IVA	51.760 €
IVA aplicable 8%	4.140,8 €
Importe total	55.900,8 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Informe técnico

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, a 1 de febrero de 2011

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA**



Pdo. Manuel Ángel Moreno Valero



Área de Salud II Cartagena